

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

FECHA ENTREGA
INFORME

NOMBRE DEL
CONTRATADO :

LAURA ESTEFANÍA JEREZ MANSILLA

CARGO: PROFESIONAL DE GESTIÓN MUNICIPAL

DEPENDENCIA: OFICINA DE DIVERSIDAD Y NO DISRIMINACIÓN UNIDAD: SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Nº DECRETO: 110 FECHA DECRETO: 27/01/2026

MES A PAGAR: ENERO IDDOC CONTRATO: 2148554

BOLETA N°: 190 FECHA BOLETA: 31/01/2026

FUNCIONES SEGÚN CONTRATO	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Apoyar en la orientación a la comunidad LGBTIAQ+ y a sus familias realizando derivaciones y seguimientos para la gestión de casos. Fortalecer vínculo con Direcciones Municipales, establecimientos educativos, Cesfam y otros actores relevantes de la comuna para la consolidación de redes de derivación y acompañamiento respetuoso a través de mesas técnicas. Acompañar el funcionamiento de la mesa técnica regional de diversidades, iniciativa pionera de articulación del estado.	01 al 31 de enero de 2026	Lunes a Jueves 8:30-17:30 hrs. Viernes 8:30-16:30 hrs.	Revisión de sistema de gestión interno para seguimiento de casos sociales en proceso de intervención. Reunión semanal de planificación de la ejecución de Programa Municipal junto a equipo profesional según líneas de intervención establecidas. Actualización de Planilla de seguimiento de casos según formato para el año en curso junto a psicólogo de la oficina. Atención de casos espontáneos mediante Consejerías en Derechos, incluyendo entrega de material educativo. Apoyo a solicitudes por parte de organizaciones comunitarias para la realización de eventos artísticos solidarios en contexto de emergencia por incendios. Apoyo a funciones delegadas por Dirección de Desarrollo Comunitario en contexto de emergencia por incendios en sectores de la comuna, específicamente se realizan funciones de apoyo al funcionamiento al centro de acopio municipal y atención a vecinos.

LAURA JEREZ MANSILLA
PRESTADORA DE SERVICIOS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

LAURA ESTEFANIA JEREZ MANSILLA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 190

RUT: 15.895.941-0

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
EDUCACION DIFERENCIAL**

Lago Rupanco 5516 Villa/Pob. Villa Ensenada , TALCAHUANO
TELEFONO: 2590795

Fecha: 31 de Enero de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Domicilio: OHIGGINS 525, CONCEPCION**

Rut: 69.150.400- K

Por atención profesional:

PROFESIONAL EN GESTION MUNICIPAL/ OFICINA DE DIVERSIDAD, MES ENERO 2026 DA 110	1.848.417
Total Honorarios: \$:	1.848.417
15.25 % Impto. Retenido:	281.884
Total:	1.566.533

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2026 10:04



158959410019092C15BE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601291003

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2026 10:03



CONCEPCIÓN, 27 de enero de 2026

DECRETO N°110-DGDP-2026 /VISTOS: estos antecedentes; el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y don/doña LAURA ESTEFANÍA JEREZ MANSILLA, con fecha 12 de enero de 2026; el Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024, sobre Delegaciones de Atribuciones Alcaldicias, Artículo N°13, y el Reglamento N°14, de fecha 17 de diciembre de 2025, que modificó dicho artículo; el D.A. N°3681 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designó a don Boris Negrete Canales como Administrador Municipal Titular de la I. Municipalidad de Concepción; la Resolución Exenta N°1462, de fecha 15 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción Año 2026; lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República; el Artículo 3 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O :

1. Ratificase el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y don/doña **LAURA ESTEFANÍA JEREZ MANSILLA**, Cédula de Identidad N°15.895.941-0, quien se desempeñará en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, percibiendo los honorarios por el periodo señalado según lo indica el respectivo Contrato.
2. Impútese el gasto al Subtítulo 21, Ítem 003, Asignación 001 "Honorarios" del Presupuesto Municipal 2026.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

D.G.G./ecm/Sistema de Personal


DOMINGO GODOY GARCÍA
DIRECTOR
GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Distribución:

- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Remuneraciones
- **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**
- **PRESTADOR/A QUE SE INDICA**
- Archivo.

CONTRATO A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
CON
LAURA ESTEFANÍA JEREZ MANSILLA

En Concepción, a 12 de enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, R.U.T. N°69.150.400-K, representada para estos efectos, por su Administrador Municipal Titular, don **BORIS NEGRETE CANALES**, Cédula de Identidad N°17.615.769-0, ambos con domicilio en calle O'Higgins N°525, 5° Piso, Concepción, en adelante e indistintamente “la Municipalidad”; y por la otra don/doña **LAURA ESTEFANÍA JEREZ MANSILLA**, Cédula Nacional de Identidad N°15.895.941-0, de nacionalidad chilena, de profesión PROFESORA DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL, con domicilio en INDEPENDENCIA 2836, comuna de CONCEPCIÓN, en adelante e indistintamente “el/la prestador/a”, se conviene el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Que, conforme lo dispone el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero del año 2022 de la Contraloría General de la República, es procedente la contratación de personal a honorarios, a fin de que realicen las labores específicas que se indican, atendidas las necesidades del servicio, en la medida que se ajusten a aquello que se estipulará en el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el Dictamen N°E173171, de fecha 10 de enero del año 2022 de la Contraloría General de la República, en su apartado II.2, Literal a), y lo acordado entre las partes de este contrato, el/la prestador/a desarrollará la función de EXPERTO/A EN EL ÁREA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD SEXUAL, con desempeño en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, cumpliendo las siguientes labores:

- a) Apoyar en la orientación a la comunidad LGBTIAQ+ y a sus familias realizando derivaciones y seguimientos para la gestión de casos.
- b) Fortalecer vínculo con Direcciones Municipales, establecimientos educativos, Cesfam y otros actores relevantes de la comuna para la consolidación de redes de derivación y acompañamiento respetuoso a través de mesas técnicas.
- c) Acompañar el funcionamiento de la mesa técnica regional de diversidades, iniciativa pionera de articulación del Estado.

TERCERO: Se deja constancia que, sin perjuicio de la fecha de suscripción del contrato, por razones de buen servicio y para la continuidad de este, el/la prestadora comenzó a realizar los servicios convenidos en la cláusula segunda de este contrato sin esperar a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba **desde el día 01 de enero de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Como contraprestación a los servicios prestados, la Municipalidad pagará, a título de honorarios, la suma mensual de **\$1.848.417.-** (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete), valor bruto fijo. A fin de dar curso al pago de los honorarios antedichos, será requisito el cumplimiento de los cometidos en conformidad a las características técnicas exigidas por la Administración Municipal.

El pago antes mencionado se imputará a la cuenta presupuestaria número **21, Ítem 03, Asignación 001, “Honorarios”** del Presupuesto Municipal 2026, según se establece en **Certificado de Imputación N°3**, de fecha **02 de enero de 2026**.

Será de cargo y obligación del prestador o de la prestadora emitir las boletas de honorarios con retención del porcentaje que corresponda.

La Municipalidad podrá proporcionar al/la prestadora **vestuario institucional e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones**, los cuales estarán sujetos a la Disponibilidad Presupuestaria existente, y será obligación del/la prestadora utilizarlos según requerimiento de la Municipalidad.

QUINTO: El/la prestador/a de servicios desempeñará sus funciones según la modalidad de ejecución que determine el/la jefe/a directo/a o director/a que corresponda, las que podrán ser ejecutadas en dependencias de la Municipalidad, en terreno, de forma telemática o de cualquier otra forma que se establezca por el/la jefe/a directo/a o director/a, conforme a los cometidos establecidos en la cláusula segunda de este contrato.

En cualquier caso, en la ejecución de sus funciones, el/la prestador/a deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N°2, “Reglamento de Ética funcionarios de Municipalidad de Concepción” de fecha 4 de octubre del año 2021, el cual el/la prestador/a declara conocer.

SEXTO: Para verificar el cumplimiento de los servicios encomendados, el/la jefe/a directo/a o el/la director/a que corresponda, deberá elaborar mensualmente un informe de desempeño, donde certifique el cumplimiento satisfactorio de los cometidos encomendados al prestador/a, el que siempre deberá ser visado por el/la directora/a de la dirección respectiva. Dicho informe deberá ser remitido al **Departamento de Remuneraciones**, perteneciente a la Dirección de Finanzas, para que proceda a su pago.

SÉPTIMO: Se incorporan a este contrato los artículos contenidos en el Reglamento N°4, “Reglamento del Personal Contratado Bajo la Modalidad de Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción”, de fecha 27 de mayo del año 2022, mientras no sean contrarios al presente instrumento. Se excluye la aplicación de la regulación establecida respecto de las licencias médicas contenida en el Título VIII del Reglamento del Personal Contratado Bajo la Modalidad de Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción. El/la prestador/a declara en este acto, conocer el reglamento singularizado en esta cláusula.

OCTAVO: El/la prestador/a podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipalidad en caso de enfermedad o incapacidad temporal, para lo cual, el/la prestador/a deberá acreditar dicha circunstancia, por medio de la entrega de la fotocopia de la licencia médica y el recibo de presentación ante el competente Servicio de Salud o Institución de

Previsión Social, dentro de los **primeros tres días** contados desde la fecha de la emisión de la licencia médica, documentación que deberá ser entregada en la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Las licencias médicas, en lo pertinente, se regirán según lo dispuesto en Artículo 110º de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las sumas de dinero que perciba el/la prestador/a en virtud del subsidio de licencia médica, ya sea de parte de la Institución de Salud Previsional o el Fondo Nacional de Salud, según corresponda, deberán ser acreditadas por el/la prestador/a ante la Municipalidad.

La Municipalidad pagará sólo la diferencia entre el monto del subsidio y el honorario mensual acordado, debiendo efectuarse oportunamente las restituciones y reliquidaciones correspondientes. Para proceder al pago del beneficio señalado en el párrafo anterior, el/la prestador/a deberá presentar a la Municipalidad la licencia médica respectiva autorizada y los comprobantes que acrediten el monto que percibió por parte de la respectiva entidad previsional.

El/la prestador/a autoriza expresamente a la Municipalidad a descontar de los honorarios, el monto equivalente a los días de duración de dicha licencia médica en el mes correspondiente.

NOVENO: Las partes declaran y acuerdan de forma expresa que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia entre ellas, ni implica la incorporación del prestador o de la prestadora de servicios a la dotación municipal, ni su asimilación a grado alguno. Este contrato no constituye, en ningún caso, una relación laboral regulada por el Código del Trabajo, encontrándose sujeto exclusivamente a lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883. En virtud de dicha normativa y conforme a los Dictámenes N°039027N10 y N°007774N10 de la Contraloría General de la República, las personas contratadas a honorarios se regirán únicamente por las disposiciones establecidas en el presente contrato, quedando excluidas de las disposiciones contenidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

En atención a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Concepción queda expresamente eximida de toda obligación de efectuar el pago de cotizaciones previsionales, de salud o de cualquier otro tipo a favor del prestador o de la prestadora de servicios. Tales obligaciones serán de exclusiva responsabilidad y cargo del prestador o de la prestadora, quien podrá realizar, por su cuenta, los aportes previsionales que estime pertinentes en las instituciones correspondientes.

DÉCIMO: El/la prestador/a declara en este acto, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: El/la prestadora, declara haber recibido información sobre lo establecido en la Ley N°21.389, Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales, y en Dictámenes N°E414597N23 y N°525821N24 de la Contraloría General de la República. El/la prestador/a que se encuentre inscrito/a en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, por el presente

instrumento, autoriza expresamente a la Municipalidad para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo correspondiente. El/la prestador/a inscrito en el referido registro, deberá hacer entrega de los antecedentes que acrediten el monto de la pensión respectiva, adjuntando copia de la resolución judicial en que conste aquél, en conjunto con el avenimiento aprobado, -si procede- u otro documento judicial que permita determinar de modo fidedigno esa información.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **BORIS NEGRETE CANALES** para suscribir, por orden del alcalde, los contratos a honorarios que requiera la gestión municipal y aprobarlos administrativamente, consta en el Decreto Alcaldicio N°3681 de fecha 06 de diciembre del año 2024, en relación con el Reglamento N°4 de Delegación de Atribuciones Alcaldicias, de fecha 30 de septiembre del año 2024, Art. 9, Letra g).

El presente contrato se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado y quedará a disposición de ambas partes.

LAURA JEREZ MANSILLA
15.895.941-0

M.A.Q./ecm.
IDDOC: 2148554

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
CONCEPCIÓN

BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

FECHA DE ENTREGA DEL INFORME:

Nombre del Contratado (a):	SEBASTIÁN ALFREDO SÁNCHEZ AVELLO		
Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	Unidad:	DEFENSORIA MUNICIPAL DE VICTIMAS
Nº de Decreto:	93-DGDP-2026	Fecha de Decreto:	26 – Enero - 2026
Mes Por Pagar:	ENERO	Fecha de Boleta:	31-ENERO-2026
Numero de Boleta:	58	IDDOC Contrato:	2148723

FUNCIONES	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	DESCRIPCIÓN
Apoyar a la Oficina de la Defensoría Municipal de Víctimas en cuanto a la presentación y seguimiento de denuncias, querellas y demandas ante los tribunales de justicia u órganos competentes tales como; carabineros, fiscalía entre otros, en representación de las víctimas de la comuna, así como su respectivo acompañamiento. Realizar jornadas de autocuidado para las víctimas del programa y usuarios de la comuna.	02 – ENE	Audiencia	Se asiste a audiencia de revisión de cautelares
	05 - ENE	Audiencia	Se asiste a audiencia de pensión de alimentos
	07 - ENE	Audiencia	Se asiste a audiencia de interdicción
		Entrevista Usuaria	Se entrevista a usuaria por proceso de divorcio
	08 - ENE	Reunión	Se asiste al Consejo de Seguridad Comunal
		Entrevista a Usuaria	Se entrevista a usuaria por materia de vivienda
	09 – ENE	Audiencia	Se asiste a Audiencia de Cuidado Personal
	12 – ENE	Gestión Administrativa	Se actualiza base de datos de usuarios
		Entrevista	Se entrevista a usuario por causa de propiedad
	15 – ENE	Entrevista	Se entrevista a usuaria por causa de relación directa y regular
	16 - ENE	Audiencia	Se asiste a audiencia de revisión de cautelares
	19 – 23 ENE		FERIADO LEGAL
	26 – ENE	Audiencia	Se realiza audiencia de revisión de medidas cautelares
	27 – 29 ENE	Apoyo Gimnasio Municipal	Se apoya en Centro de Acopio Concepción
	30 – ENE	Audiencia	Se asiste a Audiencia de Cuidado Personal



SEBASTIÁN SÁNCHEZ AVELLO

ABOGADO DEFENSORIA MUNICIPAL




CYNTIA MONTT TORRES

COORDINADORA

DEFENSORIA MUNICIPAL